



BOLETÍN
OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 171, fecha: lunes, 07 de Septiembre de 2026

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD TAJO GUADIELA

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 2026

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal de la Mancomunidad Tajo Guadiela para el 2026 y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta Mancomunidad, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Mancomunidad	Total
1	Impuestos directos	0	0
2	Impuestos indirectos	0	0
3	Tasas y otros ingresos	0	0
4	Transferencias corrientes	87.775,77	87.775,77
5	Ingresos patrimoniales	0,00	0,00
6	Enajenación inversiones reales	0	0
7	Transferencias de capital	0	0
8	Activos financieros	0	0
9	Pasivos financieros	0	0
	Total	87.775,77	87.775,77



PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Mancomunidad	Total
1	Gastos de personal	84.495,77	84.495,77
2	Bienes corrientes y servicios	3.280,00	3.280,00
3	Gastos financieros	0	0
4	Transferencias corrientes	0	0
5	Fondo de contingencia	0	0
6	Inversiones reales	0	0
7	Transferencias de capital	0	0
8	Activos financieros	0	0
9	Pasivos financieros	0	0
	Total	87.775,77	87.775,77



ANEXO DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DEL AÑO 2026

Puesto de Trabajo	Tipo Personal	Gr.	Subgr	Nivel	Nº puestos
Secretaria-Interventora	Funcionario habilitado	A	A1	26	1
Arquitecto	Funcionario Interino	A	A1	24	1
ArquitectoTécnico	Funcionario Interino	A	A2	22	1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Valdeconcha, a 1 de Septiembre de 2026. El Presidente , Fdo. D. José Antonio de la Fuente Lozano.

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: eaaf25c8c390968d389a2c3dc4ae1b48b768f228